

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO

RAD: No.2022-00244.00

Valledupar, Cesar, julio (11) de dos mil veintidós (2022)

El señor JULIO ADALBERTO MEDRANO OSPINO, por conducto de su apoderado judicial, presentó demanda de Divorcio de Matrimonio Católico contra la señora FLOR MARÍA GAMEZ OCHOA.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que en el poder conferido por el demandante debe indicarse la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Artículo 5° ley 2213-2022.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda, y se le concede a la parte actora el término de cinco (05) a fin de que la subsane so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor GARIS DAINERKEHT como apoderado judicial del señor JULIO ADALBERTO MEDRANO OSPINO, y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

ADFD

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca87f295a6812ba7d3309efdbcc847c5ae2c42d8f6b5039c6d20a94eaf0600d7**

Documento generado en 11/07/2022 05:32:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>